



DP World Callao S.R.L.
TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL
(Vigente a partir del inicio de la Explotación)

Ítem	Nombre y Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Tarifa					
			USD (\$)	IGV	Total	USD (\$)	IGV	Total
Sección 1 Servicios Estándar (Regulados)			USD (\$)	IGV	Total	USD (\$)	IGV	Total
1.1	Uso o alquiler de amaradero (n1)	Esitora Total (m) x Horas Ventana	\$0.725	Exonerado	\$0.725			
(n1): Incluye amarrar y desamarrar. La longitud total de la nave a ser confirmada por su 'International Tonnage Certificate'. El uso de amaradero a contar desde la recepción de la primera espija de la nave hacia la bita, hasta el desamarrar de la última espija antes del zarpe.								
1.2	Embarque y Descarga		20 Pies			40 Pies		
1.2.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos (n2)	Por Contenedor	\$98.50	\$17.73	\$116.23	\$148.00	\$26.64	\$174.64
1.2.2	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos (n2)	Por Contenedor	\$59.00	Exonerado	\$59.00	\$102.00	Exonerado	\$102.00
1.2.3	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo (n3)	Por Contenedor Ciclo Completo	\$55.00	Exonerado	\$55.00	\$76.80	Exonerado	\$76.80
(n2): Monto regulado según contrato de concesión. Tarifa cobrada al Usuario. Incluye únicamente un máximo de 48 horas de Uso de Área Operativa.								
(n3): Contenedores de transbordo son los que amban y zarpan en naves que operan en DPW Callao. Incluye máximo 48 horas de uso de área operativa. Los contenedores de transbordo inter-terminales se facturan de acuerdo a la tarifa 2.7.1 (Tarifas se aplican por contenedor y no por ciclo)								

Sección 2	Servicios Especiales (No Regulados) – Operadores de Naves		USD (\$)			USD (\$)		
			IGV	Total	IGV	Total		
2.1	Re-Estibas (Movilización de Contenedores entre bodegas de la nave)		20 Pies			40 Pies		
2.1.1	Re-Estibas contenedor estándar - misma Bodega	Por Contenedor	\$135.00	Exonerado	\$135.00	\$270.00	Exonerado	\$270.00
2.1.2	Re-Estibas contenedor estándar - Bodega a Bodega - Vía Muelle (4)	Por Contenedor	\$270.00	Exonerado	\$270.00	\$540.00	Exonerado	\$540.00
(n4): Cuando las re-estibas requieren transferencia a patío debido a la naturaleza de la carga (refrigerada, peligrosa, sobredimensionada) o por exceso (máx. 4 cntrs por bodega a la vez), el Operador informará al agente de la Línea que la operación se llevará a cabo vía patío, en cuyo caso aplicarán movimientos adicionales en patío. En cuando sea posible, dicha comunicación se llevará a cabo antes del comienzo de operaciones. Movimientos adicionales serán facturados de acuerdo al tarifario al público general.								
2.2	Naves no Celulares		20 Pies			40 Pies		
2.2.1	Cargo por Embarque o Descarga de bodegas de Naves no Celulares (n5)	Por Movimiento	\$50.00	Exonerado	\$50.00	\$70.00	Exonerado	\$70.00
(n5): Incluye el suministro de equipos especiales y/o personal para enganche y desenganche, y productividad reducida debido a la falta de guías de bodega.								
2.3	Otros Servicios Especiales		20 Pies			40 Pies		
2.3.1	Embarque y Descarga de Generadores /Power-packs/ y/o Isotancques	Por Movimiento	Se aplicará 1.2.1 y 1.2.2			Se aplicará 1.2.1 y 1.2.2		
2.3.2	Carga con Sobre peso / Manipuleo especial (mayor a límites de peso o dimensiones estándar OOG (SWL))	Por Movimiento	Por Cotización			Por Cotización		
2.3.3	Movilización de tapas de bodega - Escotillas	Por Ciclo	\$280.00	Exonerado	\$280.00			
2.3.4	Cargo por hora hombre no utilizada (n6)	Por Cuadrilla hora	\$400.00	Exonerado	\$400.00			
2.3.5.1	Contratación de Reserva de Ventana de Atraque Garantizada para naves de menos de o hasta 300 metros de eslora	Por recalada	\$10,000.00	Exonerado	\$10,000.00			
2.3.5.2	Contratación de Reserva de Ventana de Atraque Garantizada para naves de más de 300 metros de eslora	Por metro de eslora en exceso de 300m, por hora de atraque.	\$5.00	Exonerado	\$5.00			
2.3.6	Uso del Amaradero - Penalidad por no liberar el amaradero más allá del tiempo otorgado cuando esta demora perjudique a un usuario con ventana contigua.	Por turno de 8 horas	\$5,000.00	Exonerado	\$5,000.00			
2.3.7	Procesamiento y transmisión de nota de tarja	Por tarja	\$10.00	\$1.80	\$11.80			
(n6): Cuando se dispone los recursos necesarios para el trabajo de acuerdo al plan de operaciones y estos se cancelan debido a información tardía de la nave, el cliente será responsable por el costo de dichos recursos (la tarifa especificada por hora de uso de grúa (o por parte de una hora). Cuando el trabajo es detenido debido a un evento o acontecimiento dentro del control del cliente o debido a una falla en la nave y las cuadrillas del operador son impedidas de ser empleadas en el trabajo de la nave, aplica la misma responsabilidad.								
2.4	Uso de Área Operativa - Contenedores Vacíos							
2.4.1	Días: 0 - 2 (incluidos en el Servicio Estándar)	Por TEU	Sin costo					
2.4.2	Días: 3 - 7 (Tarifa Plana - cubre todo el periodo)	Por TEU	\$125.00	Exonerado	\$125.00			
2.4.3	días: 8 en adelante (por día o parte de día, no retroactivo)	Por TEU / Día	\$15.00	Exonerado	\$15.00			
2.5	Uso de Área Operativa - Contenedores de Transbordo							
2.5.1	Días: 0 - 2 (incluidos en el Servicio Estándar)	Por TEU	Sin costo					
2.5.2	Días: 3 - 7 (Tarifa Plana - cubre todo el periodo)	Por TEU	\$125.00	Exonerado	\$125.00			
2.5.3	Días: 8 en adelante (por día o parte de día, no retroactivo)	Por TEU / Día	\$15.00	Exonerado	\$15.00			
2.6	Energía y Monitoreo de contenedores Reefer - Porción Nave							
2.6.1	Contenedores en transbordo - Energía y Monitoreo para contenedores reefer en transbordo serán considerados bajo punto 4.2 indicado líneas abajo (n7)							
(n7): Estos cargos refieren al ámbito de la línea - No incluyen periodos o situaciones por cuenta del dueño de la carga.								
2.7	Transbordo de Contenedores Inter Terminal (ITT)		20 Pies			40 Pies		
2.7.1	Embarque o Descarga de Contenedores de Transbordo Inter-Terminal - Llenos / Vacíos (ver (n3) líneas arriba). El transporte Inter-Terminal y los trámites son responsabilidad del cliente.	Por Contenedor	\$55.00	Exonerado	\$55.00	\$76.80	Exonerado	\$76.80
2.8	Reprogramación de Embarque - Porción Nave							
2.8.1	Manipuleo adicional por reprogramación de embarque (n8)	Por Contenedor	\$55.00	Exonerado	\$55.00			
(n8): Aplica a contenedores reprogramados para embarque por instrucciones de la línea o situaciones operativas (overbooking, "stack weight", limitaciones de estiba o casos similares)								
2.9	Manipuleo de carga Sobredimensionada - Porción Nave							
2.9.1	Cambio de 'Spreader' y/o suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores OOG hacia / desde la nave con grúa pórtico	Por Contenedor	\$75.00	Exonerado	\$75.00			
2.10	Embarque o Descarga de Carga Proyecto Fraccionada o Rodante, No Contenerizada							
2.10.1	Embarque y Descarga - Uso de infraestructura - Porción Nave	Por TM o m³ (lo que resulte mayor)	\$25.00	Exonerado	\$25.00			
2.11	Servicios Especiales relacionados con la Estiba / Desestiba.							
2.11.1	Trinca y destrinca de contenedores sobre cubierta con material defectuoso provisto por el armador.	Por Contenedor	\$8.00	Exonerado	\$8.00			
2.11.2	Conexión y desconexión de contenedores reefers a bordo	Por Contenedor	\$8.00	Exonerado	\$8.00			
2.11.3	Apertura y cierre de twistlocks sobre y bajo cubierta con material defectuoso provisto por el armador.	Por Contenedor	\$2.00	Exonerado	\$2.00			
2.11.4	Verificar, documentar, y reportar daños visibles a los contenedores de tránsito, de transbordo y de re-estiba; incluyendo posibles fugas, derrames, o posible daño al contenido.	Por Contenedor	\$10.00	Exonerado	\$10.00			
2.11.5	Preparación de planos de estiba de acuerdo a instrucciones del Operador de la nave, haberlo en caso de cambios solicitados por el Comando de la Nave y/o circunstancias especiales, coordinación de la secuencia de trabajo y provisión del Bay Plan final a la nave en formato físico y/o electrónico.	Por recalada y por vez	\$499.00	Exonerado	\$499.00			
2.11.6	Adecuación de los reportes de estiba, desestiba, y movimiento de contenedores del estándar EDIFACT o ANSI al mensaje especializado y de acuerdo al tipo según cada requerimiento en particular.	Por cada solicitud	\$15.00	Exonerado	\$15.00			
2.11.7	Procesamiento, transmisión, y control de datos VGM para los operadores de nave (n9)	Por Contenedor	\$8.00	Exonerado	\$8.00			
2.11.8	Estiba - Paquete de servicios regulados y especiales (referencia 1.2.1 & 2.11.7) - Porción Nave (n10)	Por Contenedor	Según convenio					
2.11.9	Desestiba - Paquete de servicios regulados y especiales (referencia 1.2.1 & 2.11.7) - Porción Nave (n10)	Por Contenedor	Según convenio					
(n9): Incluye el procesamiento, transmisión, y control de datos vía medios electrónicos o alternativos, revisión y verificación del CAL, adecuación de planos de estiba y procesos operativos a la norma SOLAS. No aplica en caso de vigencia de un acuerdo de paquete de servicios relacionados a la estiba/desestiba (2.11.8 & 2.11.9) o similar.								
(n10): Este servicio será aplicado únicamente según Contrato o Convenio particular. Incluye todos los servicios descritos en los ítems 2.11.1 a 2.11.7, el 2.3.7 (transmisión nota de tarja) y el 2.3.5.1 (Reserva de ventana de atraque según contrato), y se cobrará alternativamente (no adicionalmente) en caso estos servicios no hayan sido facturados por separado.								

Sección 3	Servicios Especiales (No Regulados) – Uso de Área Operativa Contenedores y Servicios Depósito Temporal Aduanero		PEN (S/)		Total
			IGV	Total	
3.1 Uso de Área Operativa - Importaciones					
3.1.1	Días: 0 - 2 (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n11)		Sin costo		
3.1.2	Días: 3 - 7 (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 111.10	S/ 20.00	S/ 131.10
3.1.3	Días: 08 - 14 (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 153.00	S/ 27.54	S/ 180.54
3.1.4	Días: 15 - 21 (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 101.00	S/ 18.18	S/ 119.18
3.1.5	Días: 22 - 28 (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 101.00	S/ 18.18	S/ 119.18
3.1.6	Días: 29 - 35 (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 101.00	S/ 18.18	S/ 119.18
3.1.7	Días: 36 - en adelante (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 54.90	S/ 9.88	S/ 64.78
(n11): El tiempo libre a contar a partir del fin de la descarga total de la nave.					
3.2 Servicio Especial Depósito Temporal - Importaciones (n11.1)					
3.2.1	Servicio Especial Depósito Temporal - Importaciones - Contenedor 20' - incluye uso de Área del día 3 al día 7	Por Contenedor 20'	S/ 360.00	S/ 64.80	S/ 424.80
3.2.2	Servicio Especial Depósito Temporal - Importaciones - Contenedor 40' - incluye uso de Área del día 3 al día 7	Por Contenedor 40'	S/ 370.00	S/ 66.60	S/ 436.60
3.2.3	Uso de Área Operativa Depósito Temporal (a partir del día 8) (n11.2)				
3.2.3.1	Días: 8 - 10 (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 59.90	S/ 10.78	S/ 70.68
3.2.3.2	Días: 11 - 14 (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 59.90	S/ 10.78	S/ 70.68
3.2.3.3	Días: 15 - 21 (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 101.00	S/ 18.18	S/ 119.18
3.2.3.4	Días: 22 - en adelante (Tarifa por día o fracción de día)	Aplica Tarifario Ítems 3.1.5 - 3.1.7 según corresponda			
(n11.1): Incluye el despacho directo de carga de importación, revisión documental, emisión de Volante, transmisiones a Aduanas, verificación adicional de datos del contenedor, y demás trámites relativos a la gestión de Depósito Temporal. Incluye además el uso de área operativa del día 3 al día 7 (período libre). Sólo aplica cuando DP World Callao sea nominado como Depósito Temporal. No aplica en los siguientes casos: (a) Carga bajo régimen de Despacho Anticipado (SADA), (b) Carga nominada a otro Depósito Temporal.					
(n11.2): El período día 0-2 es libre de carga (esta incluido en el servicio estándar). El período día 3-7 esta incluido en el Servicio Especial Depósito Temporal. A partir del día 15 en adelante, aplica la tarifa de Uso de Área Operativa - General, ítems 3.1.2 al 3.1.5 según corresponda. Los ítems 3.2.3.1 y 3.2.3.2, sólo aplican cuando DP World ha sido nominado como Depósito Temporal. No aplica en casos de Despacho Anticipado (SADA) o retiro a un Depósito Temporal distinto a DP World.					
3.3 Uso de Área Operativa - Exportaciones (n12)					

Ítem	Nombre y Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Tarifa		
3.3.1	Días: 0 – 3 (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar)	Por TEU	Sin costo		
3.3.2	Días: 4 – en adelante	Aplica Tarifario ítems 3.1.2 - 3.1.7 según corresponda			
(n12): El periodo libre es de 48 horas antes del 'cut off' indicado por la línea.					
3.4	Servicio Especial Depósito Temporal - Exportaciones (n12.1)				
3.4.1	Servicio Especial Depósito Temporal - Exportaciones - Incluye Uso de Área del día 4 al día 7	Por Contenedor	S/ 220.00	S/ 39.60	S/ 259.60
(n12.1): Incluye recepción directa de carga de exportación, revisión documental, refrendo de DUA exportación, transmisiones a Aduana y demás trámites relativos a la gestión de Depósito Temporal. Incluye además el uso de área operativa del día 4 al día 7 (periodo libre) para el ingreso de carga. Aplica cuando DP World Callao sea nominado como Depósito Temporal. No aplica en los siguientes casos: (a) Ingreso de carga previamente numerada por un Depósito Temporal, (b) Carga con despacho directo desde el local del exportador.					
3.5	Uso de Área Operativa - Importación y Exportación - Cargas Especiales		USD (\$)	IGV	Total
3.5.1	Vehículo Ligero	Por unidad / D/A	\$20.00	\$3.60	\$23.60
3.5.2	Vehículo Mediano	Por unidad / D/A	\$25.00	\$4.50	\$29.50
3.5.3	Maquinaria	Por TM o m3/día	Por Cotización		
3.5.4	Uso de Área Operativa Importación y Exportación - Depósito Temporal (a partir del día 8) - Contenedores con Carga Sobredimensionada (OOG)		PEN (S/)	IGV	Total
3.5.4.1	Días: 8 – 21 (Tarifa por día o fracción de día)	Por TEU / Día	S/ 106.00	S/ 19.08	S/ 125.08
3.5.4.2	Días: 22 – en adelante (Tarifa por día o fracción de día)	Aplica Tarifario ítems 3.1.5 - 3.1.7 según corresponda + 40%. Sujeto a IGV			
3.5.99	Otros servicios no indicados en este tarifario.	Por Contenedor	Por Cotización		
3.9	Uso de Área Operativa Importación y Exportación - Carga Proyecto Fraccionada, No Contenerizada / Carga suelta - Porción Tierra		USD (\$)	IGV	Total
3.9.1	Días: 0 – 2	Por TM o m ³ /día (lo que resulte mayor)	Sin costo		
3.9.2	Días: 3 - en adelante	Por TM o m ³ /día (lo que resulte mayor)	\$5.00	\$0.90	\$5.90

Sección 4	Servicios Especiales (No Regulados) - Patio de Contenedores		USD (\$)	IGV	Total
4.1	Carga Especial				
4.1.1	Carga Peligrosa / Contenedores IMO-DC (Dangerous Cargo) (n13)				
4.1.1.1	Segregación en zona especial de Carga Peligrosa – suministro de equipos adicionales y/o espacio en patio y/o cuadrillas requeridas para el posicionamiento especial de la carga peligrosa a ser embarcada / descargada de las naves, de acuerdo a la regulación y estándares de seguridad aplicables. (n13.1)				
4.1.1.1.1	IMO-DG CLASE 1 - sujeto a normas legales y procedimientos	Por TEU	\$239.30	\$43.07	\$282.37
4.1.1.1.2	IMO-DG CLASE 2	Por TEU	\$137.40	\$24.73	\$162.13
4.1.1.1.3	IMO-DG CLASE 3	Por TEU	\$137.40	\$24.73	\$162.13
4.1.1.1.4	IMO-DG CLASE 4	Por TEU	\$137.40	\$24.73	\$162.13
4.1.1.1.5	IMO-DG CLASE 5.1	Por TEU	\$137.40	\$24.73	\$162.13
4.1.1.1.6	IMO-DG CLASE 5.2 - sujeto a normas legales y procedimientos	Por TEU	\$239.30	\$43.07	\$282.37
4.1.1.1.7	IMO-DG CLASE 6.1	Por TEU	\$137.40	\$24.73	\$162.13
4.1.1.1.8	IMO-DG CLASE 6.2 - sujeto a normas legales y procedimientos	Por TEU	\$239.30	\$43.07	\$282.37
4.1.1.1.9	IMO-DG CLASE 7 - sujeto a normas legales y procedimientos	Por TEU	\$239.30	\$43.07	\$282.37
4.1.1.1.10	IMO-DG CLASE 8	Por TEU	\$137.40	\$24.73	\$162.13
4.1.1.1.11	IMO-DG CLASE 9 (n13.2)	Por TEU	\$106.15	\$19.11	\$125.26
4.1.1.2	Carga por servicios especiales a contenedores con carga peligrosa - Cubre consideraciones especiales, coordinaciones y riesgos asociados con el manejo de contenedores con carga peligrosa dentro del terminal. Aplicable sobre las tarifas de las secciones 3 y 4.				
4.1.2	Contenedores con Carga Sobredimensionada (OOG) (requieren manipuleo con 'spreaders' o herramientas especiales, o cuando la carga excede los límites del contenedor, siempre dentro de los límites máximos de seguridad y peso).				
4.1.2.1	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores OOG en el patio de contenedores, posicionamiento en zona especial y coordinaciones por servicios especiales para carga en patio de acuerdo a requerimiento.	Por TEU	\$150.00	\$27.00	\$177.00
4.1.2.2	Carga OOG - aplica a todos los servicios que implican cuidados especiales, coordinaciones y riesgos asociados con el manejo de contenedores con carga OOG dentro del terminal. Aplicable a las secciones 3 y 4.	Por Servicio	Tarifa + 40%. Sujeto a IGV.		
4.1.3	Embarque o Descarga de Carga Proyecto Fraccionada o Rodante, No Contenerizada				
4.1.3.1	Embarque y Descarga de Carga Proyecto Fraccionada o Rodante, No Contenerizada - Uso de infraestructura - Porción Tierra (Adicional al cargo 2.10.1)	Por TM o m ³ (lo que resulte mayor)	\$25.00	\$4.50	\$29.50
4.1.3.2	Control Entrada / Salida (Gate In / Out) - Carga Proyecto Fraccionada o Rodante, No Contenerizada - Porción Tierra	Por TM o m ³ (lo que resulte mayor)	\$8.00	\$1.44	\$9.44
4.1.4	Contenedor Alto Cubicaje				
4.1.4.1	Contenedor Alto Cubicaje (High Cube, 9'6" de altura) (n14)	Por Contenedor	\$17.90	\$3.22	\$21.12
(n13): La operatividad con ciertos tipos de carga peligrosa estará sujeta a aceptación de acuerdo al Procedimiento Estándar de Seguridad de DPW Callao y/o cualquier otra regulación aplicable. Los embarques de harina de pescado en contenedores está exonerada de cualquier cargo por carga peligrosa, siempre que cumplan con los requisitos mínimos de seguridad establecidos ('stickers' IMO, ventilación cerrada, etc.) (n13.1). En caso que un contenedor contenga más de una clase IMO-DG, se cobrará la tarifa que corresponda a la más alta, una sola vez. Toda carga IMO está sujeta a las normas y procedimientos de DP WORLD CALLAO y normatividad legal vigente.					
(n13.2): En caso de Harina de Pescado (Fishmeal) IMO9 previamente declarada como tal en el CAL de embarque según procedimientos, la tarifa aplicable será de \$9.99 x TEU . Rige a partir del 1ro de Julio 2015.					
(n14): Tarifa se aplica adicional a los ítems 1.2.2, 1.2.3 & 1.2.4, según corresponda, a las dimensiones especiales de un contenedor de alto cubicaje (High Cube). Cubre segregación especial según secuencia de embarque/descarga y uso de capacidad adicional en los stacks.					

Ítem	Nombre y Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Tarifa		
4.2	Contenedores Reefer – Manipuleo, Energía y Monitoreo				
4.2.1	Recepción del contenedor Reefer, Exportación e Importación (n15)	Por Contenedor	\$104.90	\$18.88	\$123.78
4.2.2	Energía				
4.2.2.1	Energía durante el tiempo de operación de la nave, y desde 12 horas antes del 'reefer cutoff' (exportación), o hasta 24 horas después de la descarga (importación)	Por Contenedor	Sin costo		
4.2.2.2	Energía – por día o parte de un día, por periodos en exceso del punto 4.2.2.1	Por Contenedor	\$50.00	\$9.00	\$59.00
4.2.3	Monitoreo de contenedor Reefer – por día, por periodos en exceso del punto 4.2.1	Por Contenedor / día	\$12.50	\$2.25	\$14.75
4.2.4	Montaje y Desmontaje de 'Generators' - Ciclo completo - Incluye 24 horas de almacenaje	Por Genset	\$28.50	\$5.13	\$33.63
(n15): Recepción del contenedor Refrigerado incluye: conexión y desconexión, control de instrucciones de carta de temperatura y monitoreo especial durante el primer día (periodo crítico).					
4.3	Otros Servicios de Patio (n16)				
4.3.1	Movimientos extras en patio – A solicitud del cliente o autoridades (aduanas, etc.)				
4.3.1.1	Movimientos extras en patio	Por Movilización	\$45.00	\$8.10	\$53.10
4.3.1.2	Movilización para inspección - Ciclo completo	Por Ciclo	\$66.00	\$11.88	\$77.88
4.3.2	Pesaje adicional (Se considerarán movimientos extra en patio)	Por Contenedor	\$50.00	\$9.00	\$59.00
4.3.3	Cambio de estatus (eg. Puerto de descarga / nave designada, etc). No incluye movimientos extra en patio	Por Contenedor	\$35.00	\$6.30	\$41.30
4.3.4	Cargo por arribo tardío - Solicitud del cliente después del 'cut off', siempre que sea aceptado por el terminal	Por Contenedor	\$181.50	\$32.67	\$214.17
4.3.5	Cargo por contenedor recibido por embarque, no embarcado y entregado	Por Contenedor	\$180.00	\$32.40	\$212.40
4.3.6	Barrido de contenedor vacío	Por Contenedor	\$7.00	\$1.26	\$8.26
4.3.7	Otros servicios no indicados en este tarifario	Por Actividad	Por Cotización		
4.3.8	Verificación adicional de datos del contenedor. (n17)	Por Contenedor	\$23.60	\$4.25	\$27.85
4.3.9	Auxilio Mecánico a camiones externos inoperativos.	Por vez	\$70.00	\$12.60	\$82.60
4.3.10	Destare de camión y validación y procesamiento de datos (n18)	Por vez	\$2.80	\$0.50	\$3.30
4.3.11	Emisión de formato certificado VGM (n19)	Por Contenedor	\$17.46	\$3.14	\$20.60
4.3.12	Re-emisión de Documento de Expedición por discrepancia de pesos en aplicación de las normas sobre VGM (n20)	Por Contenedor	\$215.00	\$38.70	\$253.70
4.3.13	Re-emisión de cita solicitada no utilizada	Por cita	\$/ 35.00	\$/ 6.30	\$/ 41.30
(n16): Estos cargos serán facturados a la parte solicitante y en ciertos casos sujetos a confirmación por el terminal.					
(n17): Incluye la verificación física de los números de contenedores, la preexistencia de precintos a la descarga, el número de precintos (máx. 2), el peso a la descarga (adicional al peso a la salida), verificación de la condición física del contenedor a la descarga, registro de particularidades, e información adicional requerida por el transportista para el envío de la nota de tarja a aduanas. Este servicio es adicional al proceso de verificación normal que se lleva a cabo en la puerta de salida y cuyo costo ya está incluido en la tarifa por servicio estándar. Incluye la provisión y colocación del precinto provisional en caso de arribo con precinto faltante - sin perjuicio de los inventarios y tramites adicionales que puedan requerirse.					
(n18): Aplica a todos los contenedores llenos (FCL) que ingresen al terminal para exportación. No aplica para los contenedores de exportación Depósito Temporal 4004.					
(n19): Aplica según solicitud del usuario (exportador, embarcador) a fin de cumplir con las exigencias del convenio SOLAS respecto a la verificación del VGM, mediante la emisión del formato de certificado VGM establecido por las autoridades. Incluye la emisión del formato de certificado VGM por cuenta y orden del expedidor, el procesamiento y transmisión de datos a la línea naviera y al solicitante. Este cargo es adicional al ítem 4.3.10. No aplica en caso los contenedores cuenten con un VGM emitido por terceros.					
(n20): Aplica en caso se determine discrepancias entre los pesos determinados por el terminal y los declarados en certificado VGM emitido por terceros, a discreción de la Línea Naviera. Este servicio está sujeto a plazos operativos por lo que no garantiza el embarque de los contenedores. Incluye la re-emisión de un formato de certificado VGM, el procesamiento y transmisión de datos a la línea naviera y al solicitante.					
4.4	Servicios de Manipuleo de Carga				
4.4.1	Inspección del contenedor – uso de cuadrillas	Por Contenedor	\$59.00	\$10.62	\$69.62
4.4.2	Inspección del contenedor – uso de montacargas (hasta 5 toneladas)	Por Contenedor	\$59.00	\$10.62	\$69.62
4.4.3	Inspección del contenedor – uso de montacargas (de 5 a 10 toneladas)	Por Contenedor	\$70.00	\$12.60	\$82.60
4.4.4	Inventario (incluye movimientos en patio, montacarga, cuadrillas, inspector, coordinaciones)	Por Contenedor	\$230.00	\$41.40	\$271.40
4.4.5	Trasgado de contenedor a contenedor (incluye 2 movimientos en patio, movimiento para inspección, montacargas, cuadrillas, inspector, coordinaciones)	Por Contenedor	\$350.00	\$63.00	\$413.00
4.4.6	Trasgado de carga de contenedor estándar a camión convencional, o viceversa -carga estándar. Incluye movimiento para inspección, montacargas, cuadrillas, inspector, coordinaciones - Contenedor vacío permanece en terminal, coordinaciones con la línea responsabilidad del cliente.	Por Contenedor	\$246.00	\$44.28	\$290.28
4.4.7.1	Provisión de cuadrillas por tiempo (Servicios especiales no especificados)	Por Turno (8 Horas)	\$125.00	\$22.50	\$147.50
4.4.7.2	Cargo por cuadrillas solicitadas no utilizadas.	Por Turno (8 Horas)	\$62.50	\$11.25	\$73.75
4.4.8	Apertura de contenedor sin manipuleo de carga	Por Contenedor	\$20.00	\$3.60	\$23.60
4.4.9	Alquiler de reach stacker - solicitud especial	Por Hora/Fracción	\$150.00	\$27.00	\$177.00
4.4.10	Servicio especial provision ante-cámara para inspección de carga refrigerada -sujeto a disponibilidad.	Por Unidad / día	\$155.00	\$27.90	\$182.90
4.4.11	Alquiler de bobinera (hasta 2 toneladas)	por contenedor	\$85.00	\$15.30	\$100.30
4.4.999	Otros servicios no indicados en este tarifario.	Por Actividad	Por Cotización		
4.5	Otros Servicios Especiales				
4.5.1	Desglose, según instrucción del agente de carga (n21)	Por BL	\$20.00	\$3.60	\$23.60
4.5.2	Servicio de colocación de Precintos	Por Precinto	\$12.00	\$2.16	\$14.16
4.5.3	Servicio de colocación y/o remoción de etiquetas para Carga Peligrosa IMO	Por Contenedor	\$10.50	\$1.89	\$12.39
4.5.4	Servicio Especial Revisión Documental DUAS Múltiples (n21.1)	Por Contenedor	\$50.00	\$9.00	\$59.00
4.5.5	Servicio Especial Descarga o embarque directo "vapour - camión" (HOT GATE) - previa aprobación del departamento de operaciones (n21.2)	Por Contenedor	\$230.00	\$41.40	\$271.40
4.5.6	Servicio especial "Container Turn Around" (recepción y re-entrega de contenedores vacíos del empty pool)	Por Contenedor	Según convenio		
4.5.7	Servicio especial de cita doble transacción	Por Contenedor	Según convenio		
4.5.8	Servicio especial despacho directo desde zona de inspecciones -sujeto a solicitud y coordinación previa, mínimo 24 horas de anticipación, y aprobación del departamento de operaciones. (No incluye movilización ni uso de recursos adicionales, ejemplo stackers, montacargas, etc.)	Por Contenedor	\$15.00	\$2.70	\$17.70
4.5.9	Servicio de transmisión de DAM's múltiples de Exportación por contenedor. Incluye revisión documentaria, transmisiones a Aduana y referidos de DAM's de exportación múltiples para la asignación de un determinado canal de control para cada DAM.	Por Contenedor	\$20.00	\$3.60	\$23.60
4.5.10	Emisión de Expedientes a la Aduana. A solicitud del cliente para realizar las gestiones administrativas ante la aduana a fin de corregir la información requerida.	Por Expediente	\$25.00	\$4.50	\$29.50
(n21): Aplica para el trámite documentario necesario para elaborar los desgloses y la transmisión de los mismos a aduanas cuando la carga tiene como consignatario a un agente de carga. Aplica para carga FCL.					
(n21.1): Aplica a la revisión documentaria de embarques con mas de 40 DUAS por Conocimiento de Embarque según procedimiento aduanero. A ser facturado por contenedor.					
(n21.2): Aplica en caso de solicitud de despacho excepcional y urgente directo hacia o desde la nave. Incluye coordinación especial, escolta al interior del terminal, medidas de seguridad, recursos extraordinarios para mantener la productividad, etc. Este servicio está sujeto a previa solicitud, evaluación de factibilidad, y aprobación por el departamento de operaciones. Por medida de seguridad, el despacho podría ser vía transferencia en zona de aforo, o alternas.					

Sección 5 Servicios Especiales (No Regulados) - Incremento en el Nivel de Seguridad		USD (\$)*	IGV	Total
5.1	Incremento en el Nivel de Seguridad (si es declarado por la autoridad por más de 24 Horas) (n22)			
5.1.1	ISPS Nivel 2 – Recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales.	Por Actividad	Tarifa + 15%. Sujeto a IGV	
5.1.2	ISPS Nivel 3 – Recargo a aplicar a todas las tarifas de servicios especiales.	Por Actividad	Tarifa + 25%. Sujeto a IGV	
(n22): Despliegue de personal adicional de seguridad, refuerzo de rondas, verificaciones e inspecciones en el perímetro del terminal, puertas y patio; subcontratación de personal externo de seguridad y/o consultores; suministro de medidas adicionales técnicas y/o de equipos; y aumento general de alerta de operaciones de acuerdo a lo requerido por el mayor nivel de seguridad. Aplica solo en el caso de que se aumente el nivel ISPS de seguridad (Nivel 2 o Nivel 3), declarado por la autoridad competente (incluyendo estado de emergencia, desorden civil, estado de sitio, toque de queda, etc) mientras permanezca en efecto en exceso de 24 horas.				

Sección 6 Servicios Especiales (No Regulados) - Complementarios		USD (\$)*	IGV	Total	
6.1	Control PBIP Operaciones no Regulares				
6.1.1	Control PBIP Operaciones no Regulares - Vehículos (n23)	Por Unidad de Vehículo	\$55.00	\$9.90	\$64.90
6.1.2	Control de Operaciones no Regulares - Embarcaciones (n24)	Por Unidad de Embarcación	\$77.00	\$13.86	\$90.86
6.2	Tratamiento de Contingencia de derrames				
6.2.1	Movilización mediante uso de carreta de contención	Por contenedor	\$121.00	\$21.78	\$142.78
6.2.2	Uso de Poza de Contención de Derrames u otra zona monitoreada y aislada de la operación	Por día o por fracción / por contenedor	\$102.00	\$18.36	\$120.36
6.2.3	Lavado simple de poza de contención de derrames y carreta de contención (n25)	Por vez	\$1.320.00	\$237.60	\$1,557.60
6.2.4	Limpieza especial de poza de contención de derrames y carreta de contención con productos peligrosos, tóxicos, nocivos a la salud y/o el ambiente. (n26)	Por vez	Por cotización		
6.2.5	Monitoreo e inspección para atender derrame de contenedores (n27)	Por Turno (8 Horas)	\$125.00	\$22.50	\$147.50
(n23): Aplica para provisiones de combustible, retiro de residuos oleosos y provisión de viveres y otros servicios a la nave, que involucre el ingreso y/o salida de un vehículo escoltado en el terminal. A ser facturado por vehículo. Se incluye dentro de esta tarifa las operaciones de contenedores clase IMO 1 y sus derivados, IMO 3.2, IMO 5.2, 6.2 e IMO 7, y otros que por su peligrosidad – y/o riesgo al terminal – demanden la revisión de documentación y escolta. Además se incluye el control de la escolta de carga sobre dimensionada en flat rack.					
(n24): Aplica para las embarcaciones que prestan servicios portuarios a las naves. A ser facturado por embarcación. Incluye la verificación y monitoreo de los requerimientos mínimos indispensables de seguridad, protección y medio ambiente.					
(n25): Aplica al lavado de la Poza de Contención de Derrames y Carreta de Contención previamente utilizada. Incluye lavado simple, remoción, transporte y disposición de los residuos no peligrosos, inofensivos a la salud y al ambiente en un relleno sanitario autorizado.					
(n26): Aplica para el lavado de la Poza de Contención de Derrames y Carreta de Contención previamente utilizada. Incluye lavado especial, remoción, transporte y disposición de los residuos peligrosos, tóxicos, nocivos a la salud y/o al ambiente en un relleno de seguridad.					
(n27): En caso de derrame de contenedor con carga IMO se aplicara adicionalmente el ítem 4.1.1.2. El servicio consiste en la utilización inmediata de los recursos del terminal para controlar cualquier incidente de derrame de contenedor.					

* Tarifas podrán ser canceladas en Nuevos Soles (S/.) de acuerdo al tipo de cambio venta indicado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros (SBS) el día de fecha de pago

Condiciones de Pago
Las condiciones de pago por los servicios son las siguientes:

Ítem	Nombre y Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Tarifa
-	Transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque del mismo banco en la cuenta que para este efecto designará DP-World Callao (o aquella(s) que las sustituyan o se adicionen según contrato).		
-	Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones:		
	a) Servicio Estándar – Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del terminal.		
	b) Servicio Estándar – Exportaciones: Al momento de solicitar la cita para el ingreso del contenedor al terminal para embarque.		
	c) Servicios Especiales – Importaciones: Al momento de solicitar la cita para el retiro del contenedor del terminal.		
	d) Servicios Especiales – Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.		
	e) En aquellos servicios que se presten según un contrato específico firmado entre DP-World Callao y un cliente, las condiciones de pago regirán de acuerdo al contrato.		
	Factor de Ajuste por Incremento en el Costo de Combustibles - Servicios Especiales		
	Los Servicios Especiales tendrán un Recargo de Ajuste por Precio de Combustible cuando ocurra un incremento mayor al 10% sobre el precio de referencia base (RP1), según lo establecido por OSINERGMIN (http://www2.osinerg.gob.pe/PubPreciosReferencia/DocPublicaciones/2014/diciembre/PrecioReferencia15122014.pdf).		
	El ajuste será aplicado según la siguiente fórmula: $FA = (RP2/RP1-1) * 0.11$ - Donde: FA= Factor de Ajuste, RP2= precio de referencia para Diesel según la tabla de OSINERGMIN, RP1 = el precio de referencia base (al 12 Diciembre 2014, PEN 6.46). Actualizado al 07/09/2016 - Versión 2016- 4		